



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACIÓN

DECRETO

Radicado: D 2018070001640

Fecha: 19/06/2018

Tipo: DECRETO
Destino:



“Por medio del cual se confiere una Comisión de Servicios”

EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA

en uso de sus facultades Constitucionales y Legales, y,

CONSIDERANDO QUE:

El Decreto 1083 de 2015, modificado por el Decreto 648 del 19 de abril de 2017, en el artículo 2.2.5.22 y siguientes - Clases de Comisión, señala expresamente:

“Las comisiones pueden ser:

1. De servicio, al interior o al exterior del país para ejercer las funciones propias del empleo en un lugar diferente al de la sede del cargo, cumplir misiones especiales conferidas por los superiores, asistir a reuniones, conferencias o seminarios, o realizar visitas de observación que interesen a la administración y que se relacionen con el ramo en que presta sus servicios el empleado.”

De igual forma el mismo Decreto citado, establece la duración de la Comisión de Servicios, la cual puede ser hasta por treinta (30) días, prorrogables por razones de servicio y por una sola vez hasta por treinta (30) días más, con la salvedad para los empleados que tengan funciones específicas de inspección y vigilancia; El Comisionado debe presentar un informe sobre el cumplimiento de la misma, dentro de los ocho días siguientes a su vencimiento.

Mediante Acta del Consejo de Gobierno celebrada el 28 de mayo de 2018, como consta en el Acta Nro.21, se presentó al Gabinete Departamental la solicitud de Comisión de Servicios, para la doctora **CATALINA PEREZ ZABALA**, para los días entre el 24 y hasta el 30 de junio de 2018, ambas fechas inclusive, la cual tiene como objeto “Participar en calidad de observadora del Comité de la Asociación Colombiana de Educación Preescolar (ACDEP) – Comité Nacional de la Organización Mundial para la Educación Preescolar (OMEP) en la 70ª Asamblea Mundial de la OMEP y en la conferencia internacional “Condiciones actuales en la educación de la primera infancia: la base para un futuro sostenible”. Que se llevara a cabo en la Ciudad de Praga (República Checa).

Los tiquetes aéreos ida y regreso serán asumidos por la Gerente.

Los gastos de desplazamientos internos y viáticos serán asumidos por la Gobernación de Antioquia, estos serán calculados de acuerdo con los Decretos Departamentales No.2017070004620 y 2016070005502, se liquidan 7 días por un valor de US\$390 diarios.

“Por medio del cual se concede una Comisión de Servicios”

La doctora **CATALINA PEREZ ZABALA**, identificada con cédula de ciudadanía **1.036.604.365**, desempeña la plaza de empleo de **GERENTE** (Libre Nombramiento y Remoción), Código **039**, Grado **03**, NUC Planta **3359**, ID Planta **0001**, adscrito al Grupo de Trabajo **DESPACHO DEL GERENTE** de la **GERENCIA DE INFANCIA, ADOLESCENCIA Y JUVENTUD**, adscrito a la Planta Global de la Administración Departamental Nivel Central.

En mérito de lo expuesto,

DECRETA

ARTICULO PRIMERO: Conceder Comisión de Servicios para los días entre el 24 y hasta el 30 de junio de 2018, ambas fechas inclusive, para “Participar en calidad de observadora del Comité de la Asociación Colombiana de Educación Preescolar (ACDEP) – Comité Nacional de la Organización Mundial para la Educación Preescolar (OMEP) en la 70ª Asamblea Mundial de la OMEP y en la conferencia internacional “Condiciones actuales en la educación de la primera infancia: la base para un futuro sostenible”. Que se llevara a cabo en la Ciudad de Praga (República Checa), a la doctora **CATALINA PEREZ ZABALA**, identificada con cédula de ciudadanía **1.036.604.365**, quien desempeña la plaza de empleo de **GERENTE** (Libre Nombramiento y Remoción), Código **039**, Grado **03**, NUC Planta **3359**, ID Planta **0001**, adscrito al Grupo de Trabajo **DESPACHO DEL GERENTE** de la **GERENCIA DE INFANCIA, ADOLESCENCIA Y JUVENTUD**, adscrito a la Planta Global de la Administración Departamental Nivel Central.

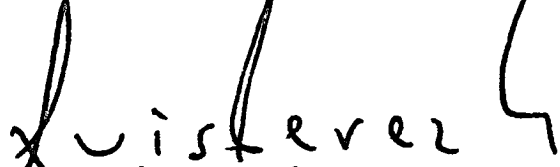
Los tiquetes aéreos ida y regreso serán asumidos por la Gerente.

Los gastos de desplazamientos internos y viáticos serán asumidos por la Gobernación de Antioquia, estos serán calculados de acuerdo con los Decretos Departamentales No.2017070004620 y 2016070005502, se liquidan 7 días por un valor de US\$390 diarios.

ARTICULO SEGUNDO: La presente Comisión de Servicios se concede, sin perjuicio de la previa autorización del Gobierno Nacional a que hace referencia el artículo 129 de la Constitución Política, en caso que así se requiera.

ARTÍCULO TERCERO: La doctora **CATALINA PEREZ ZABALA**, identificada con cédula de ciudadanía **1.036.604.365**, deberá reintegrarse a sus labores el día 03 de julio de 2018, de conformidad con lo expuesto en la parte motiva, y presentar un informe sobre el cumplimiento de la misma, dentro de los **TRES (3)** días siguientes a su vencimiento.

COMUNIQUESE Y CÚMPLASE


LUIS PÉREZ GUTIÉRREZ
GOBERNADOR DE ANTIOQUIA

Elaboró: Isabel Paulina Castrillón V. Profesional Universitario	Revisó: Olga Lucia Giraldo García Profesional Especializado	Aprobó: Natalia Patricia Sierra Palacio Directora de Personal	Aprobó: Jairo Alberto Cárdeno Babón Secretario de Despacho
---	---	---	--